

RESOLUCIÓN CG No. RSO-0023-2021

La Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi,

Considerando:

Que, el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, establece *“La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez (...)”*;

Que, dentro del texto Constitucional ya enunciado, el artículo 227 establece que *“la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 350 del texto constitucional enunciado, determina que *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*;

Que, el artículo 355, de la Carta Suprema, menciona que *“(...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, con relación al reconocimiento de la autonomía responsable, indica: (...) *“En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas”*.

Que, con Oficio Nro. SESEIB-SESEIB-2021-0207-OF, de fecha 30 de julio de 2021, suscrito por el Mgs. Domingo Rómulo Antun Tsamaraint, Secretario de Educación Intercultural Bilingüe, confirma la voluntad de firmar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaria del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe y la Universidad Amawtay Wasi, a la vez que solicita se defina hora, lugar y fecha para la realización de la firma del documento convenio adjunto.

Que, en sesión ordinaria efectuada el 22 de septiembre de 2021, en la sala de sesiones de Comisión Gestora ubicada en la sede matriz de la Institución; visto y analizado el Oficio Nro. SESEIB-SESEIB-2021-0207-OF, de fecha 30 de julio de 2021, y el adjunto Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaria del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe SESEIB y la Universidad Amawtay Wasi, la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, en sus de sus atribuciones legales y reglamentarias,



Resuelve:

Artículo 1.- Autorizar al señor presidente de la Comisión Gestora la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE SESEIB Y LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS AMAWTAY WASI**, considerando el Informe de Viabilidad, aprobado por Manuel Gualán Medina, Subsecretario Técnico de Educación Intercultural Bilingüe.

Artículo 2.- De la ejecución de la presente Resolución encárguese Rectorado, Director de la Carrera de Lengua y Cultura, en el marco de sus competencias, antes que deberán coordinar las acciones necesarias con las demás unidades administrativas y académicas para su adecuado, legal y efectivo cumplimiento.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 22 días del mes de septiembre de dos mil veinte y uno.

Dr. Pablo Pomboza Tamaquiza

Presidente Comisión Gestora

Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi

Ab. José Luis Chuquizala Viera

Secretario Abogado - Comisión Gestora

Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi

BJCHL

